Cartagena de Indias D. T., y C; 3 de septiembre de 2026
**DC- OF- EX 055 3-09-2026**

Doctor
**JAIME HERNÁNDEZ AMÍN**
Director General
Distriseguridad Ciudad.

**Ref.: Informe Definitivo Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados Vigencia 2025.**

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2026, practicó Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2025 a la entidad a su cargo, con el fin de proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz y transparente para emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta rendida.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°272 del 1 de julio de 2026, Distriseguridad, deberá formular y suscribir el Plan de Mejoramiento a través del Sistema de Información Institucional dispuesto por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, disponible en la plataforma tecnológica oficial **app.contraloriadecartagena.gov.co**, el cual debe contener, entre otras actividades, las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución y el tiempo necesario para su aplicación de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 5°, 6° y 7° de la Resolución Reglamentaria mencionada.

El representante legal de la entidad deberá suscribir dichas acciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de dicha resolución.

Atentamente,

**YADIRA MORALES RONCALLO**
Contralora Distrital de Cartagena de Indias
*Anexos: informe definitivo*

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **Proyectó** | Equipo Auditor | P.U - Líder | |
| **Revisó** | Orlando Julio Meza | P.E - Supervisor | |
| **Visto Bueno** | Luis Carlos Gil Cadavid | Director Técnico de Auditoría Fiscal | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

Contraloría Distrital de Cartagena de Indias

# AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

## DISTRISEGURIDAD

## VIGENCIA 2025

## INFORME FINAL APROBADO

Acta N° 009 de 1 de septiembre de 2026

**Cartagena de Indias - Bolívar**

Memorando de Asignación
Febrero 06, 2026

**YADIRA MORALES RONCALLO**
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

**LUIS CARLOS GIL CADAVID**
Director Técnico de Auditoría Fiscal

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**ORLANDO JULIO MEZA**
Supervisor

**IDALIS SUAREZ GARCIA**
Líder de auditoría

**JOSE VALIENTE HERRERA**
Auditor

**EDGARDO MORALES MADERA**
Apoyo Externo - Contador

**WENDY POMBO SEMBERGMAN**
Apoyo Externo - Contador

Contraloría Distrital de Cartagena de Indias

# TABLA DE CONTENIDO


1. OBJETIVO GENERAL ..... 4

1.1. Objetivos específicos ..... 4

CARTA DE CONCLUSIONES ..... 5

2. HECHOS RELEVANTES ..... 6

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD ..... 9

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA ..... 9

5. PRONUNCIAMIENTOS ..... 11

5.1 OPINIÓN FINANCIERA 2025 – LIMPIA O SIN SALVEDADES ..... 11

5.2 CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025 ..... 12

5.2.1 CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO ..... 13

5.3 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025 ..... 14

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL ..... 14

7. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO ..... 15

8. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO ..... 16

9. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD. ..... 17

10. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO ..... 17

11. RIESGOS IDENTIFICADOS Y EVALUADOS EN EL PROCESO AUDITOR ..... 18

12. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL ..... 19

MUESTRAS DE AUDITORÍA ..... 20

12. 1 EJECUCIÓN CONTRACTUAL ..... 20

12.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS ..... 21

13. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES ..... 22

14. RELACIÓN DE HALLAZGOS ..... 22

15. MACROPROCESO FINANCIERO ..... 23

16. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS ..... 28

16.2. PRESUPUESTO ..... 28

16.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS ..... 31

16.3 GESTIÓN CONTRACTUAL ..... 33

PLAN DE AUSTERIDAD Y GESTIÓN ENERGÉTICA ..... 42

17. RESUMEN DE HALLAZGOS ..... 45

# 1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados de DISTRISEGURIDAD 2025 está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía.

## 1.1. Objetivos específicos

- Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y Resultados está conforme con el marco regulatorio aplicable.
- Determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia, economía y Derecho Sostenible.
- Emitir una Opinión sobre los estados financieros a 31 de diciembre de 2025
- Emitir un Concepto consolidado al Macroproceso Presupuestal, del cual se elaborará el Concepto sobre la Gestión Presupuestal, evaluándose la gestión de ingresos y la ejecución de gastos, el cual debe ponderarse con el Concepto sobre la gestión y resultados equivalentes a la Calificación de la Contratación, a los planes, programas y Proyectos y Resultados.
- Evaluar la Calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y expresar un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la Cuenta Anual Consolidada y emitir Concepto.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del Plan de Mejoramiento y emitir Concepto.
- Emitir pronunciamiento de FENECIMIENTO O NO, sobre la cuenta fiscal rendida, una vez se opine sobre los estados financieros, la gestión del Presupuesto junto a la Gestión y Resultados.

## CARTA DE CONCLUSIONES

Cartagena de Indias D.T. y C., 01 de septiembre de 2025

Doctor
**JAIME HERNANDEZ AMÍN**
Representante Legal
Distriseguridad Cartagena
de Indias.

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados

Respetado doctor:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad DISTRISEGURIDAD, para la vigencia 2025, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoria a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena mediante la Resolución No 282 del 6 de noviembre de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a DISTRISEGURIDAD, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

## 2. HECHOS RELEVANTES

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias D.T y C. mediante acuerdo No. 196 de fecha 01 de diciembre de 2025, otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y servicios y se dictan otras disposiciones.

Esta autorización comprende los proyectos que se encuentren en fase precontractual y su posterior recepción en las vigencias 2026 – 2027, así como la recepción de bienes y servicios que se encuentren en curso.

Mediante oficio AMC-OFI-0202731-2025 la Doctora Lucely María Morales Ramos, Directora de presupuesto Alcaldía Mayor de Cartagena, remitió al Director General de Distriseguridad certificación de vigencias futuras de fecha 12 diciembre 2025, autorizadas mediante Acuerdo Distrital No. 196 de 01 de diciembre 2025.

Los contratos que se listan a continuación, se encuentran amparados en la vigencia futura ordinaria, hacen parte de la muestra contractual seleccionada para la presente auditoria, encontrándose en ejecución en el desarrollo de la misma.

| ITEM | NUMERO DE CONTRATO | VALOR | CONTRATISTA | OBJETO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CO1.PCCNTR.8560852 | 3.095.958.127 | ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO | CONTRATAR LA IMPLEMENTACION SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE TECNICO DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA CON 9 PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL BARRIO EL POZON Y 8 PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL CENTRO, INCLUYENDO UN PUNTO EN EL SECTOR DEL CASTILLO DE SAN FELIPE, CON CAMARAS FIJAS Y MOVILES, CON MONITOREO Y GRABACION EN EL CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO CAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA Y CON CONTROL Y MONITOREO |
| 2 | CO1.PCCNTR.8717231 | 198.000.000 | CESCON CONTADORES ESPECIALISTAS S.A.S.CESCON SAS | CONTRATAR EL LEVANTAMIENTO, TOMA FISICA DEL INVENTARIO, CODIFICACION Y VALORACION DE TODOS LOS ACTIVOS FIJOS BIENES MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS DE LABORATORIO, FLOTA Y TRANSPORTE, EQUIPOS DE OFICINA, DE PROPIEDAD Y EN SERVICIO DE |

| ITEM | NUMERO DE CONTRATO | VALOR | CONTRATISTA | OBJETO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | DISTRISEGURIDAD SEGUN LAS NORMAS NICSP |
| 3 | CO1.PCCNTR.8552610 | 2.249.921.293 | EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P. | CONTRATAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACION, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS VEHICULARES LPR Y RECONOCIMIENTO FACIAL, INCLUIDA LA ACTUALIZACION Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE GESTION DE VIDEO VMS DEL SUBSISTEMA CCTV, COMO COMPONENTE DEL SIES CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CONSTRUCCION Y DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032 |
| 4 | CO1.PCCNTR.8566115 | 2.471.277.067 | INFOTIC S.A. | ADQUISICION, INSTALACION. CONFIGURACION, PRUEBAS, PUESTA ENMARCHA, SOPORTE TECNICO DE LA FASE III DFEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS INTELIGENTES EN EL MARCO DEL PROYECTOCONSTRUCCION Y DOTACION PARA LOS ORGANISMOSDE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN2024130010032 |
| 5 | CO1.PCCNTR.8563713 | 498.221.952 | EXTECH SAS | CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS INTELIGENTES COMO COMPONENTE DEL PROYECTO CONSTRUCCION Y DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS |
| 6 | CO1.PCCNTR.8561907 | 2.991.559.384 | ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO | REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SIES CARTAGENA EN SUS COMPONENTES CCTV, QUE INCLUYA BOLSA DE REPUESTOS Y EQUIPOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCION Y DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032 |
| 7 | CO1.PCCNTR.8565936 | 597.400.000 | EXTECH SAS | CONTRATAR LOS SERVICIO DE MONITOREO MOVIL Y PORTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE |

| ITEM | NUMERO DE CONTRATO | VALOR | CONTRATISTA | OBJETO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | ORGANISMOS DE EMERGENCIA Y SOCORRO CON TRANSMISION EN TIEMPO REAL A LA SALA TI2 DE DISTRISEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCION Y DOTACION. |
| 8 | CO1.PCCNTR.8407200 | 1.869.890.000 | ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO | CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y MONTAJE DE LOS EVENTOS YO ACTIVIDADES SEGUN LAS NECESIDADES DE DISTRISEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LA ENTIDAD |
| 9 | OC-149462-2025 | 35.703.208 | ORGANIZACION TERPEL S.A. | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS CONSISTENTE EN GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE DISTRISEGURIDAD Y LOS VEHICULOS DE SEGURIDAD SOCORRO Y SALVAMENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCION Y DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032 |
| 10 | OC-149463-2025 | 140.378.369 | ORGANIZACION TERPEL S.A. | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS CONSISTENTE EN GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE DISTRISEGURIDAD Y LOS VEHICULOS DE SEGURIDAD SOCORRO Y SALVAMENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCION Y DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032 |

## 3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

DISTRISEGURIDAD, es responsable de preparar y presentar los Estados Financieros de conformidad con la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 que incorpora el Marco Normativo para las Entidades de Gobierno como integrante del Régimen de Contabilidad Pública -RCP y sus modificatorios, en especial las Resoluciones 484 de 2017 y 425 de 2019 emanadas por la Contaduría General de la Nación, las cuales están conformadas por el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública; el Manual de Políticas de DISTRISEGURIDAD. Además, es responsable de establecer el control interno que permita que toda la información reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena se encuentre libre de incorreción material debida a fraude o error.

## 4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica

procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.

- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

# 5. PRONUNCIAMIENTOS

## 5.1 OPINIÓN FINANCIERA 2025 – LIMPIA O SIN SALVEDADES

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha auditado los estados financieros de DISTRISEGURIDAD que comprenden el balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo, estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión los Estados Financieros de DISTRISEGURIDAD están libres de representaciones erróneas en sus aspectos más significativos y expresan fielmente la situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y modificatorias "*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*", emitida por la CGN y el Manual de Políticas Contables de DISTRISEGURIDAD, por tal razón la opinión es **LIMPIA O SIN SALVEDADES**.

### Fundamento de la opinión

La opinión se fundamenta en que los Estados Financieros al corte diciembre 31 de 2025 no presentan incorreción material en las cuentas seleccionadas en la muestra, toda vez que las incorrecciones no superan el valor de la materialidad cuantitativa.

- Se evidenció una subestimación de la cuenta 16702 Equipos de Transporte, tracción y elevación por la suma de $ 87.750.316.
- En las Notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025, la entidad no explica claramente las variaciones que se dieron en atención a las cuentas propiedad, planta y equipo, ingresos, gastos, cuentas por pagar.
- El Manual de Políticas Contables de Distriseguridad no define los criterios de manera clara y documentada los hechos económicos que, por su materialidad o relevancia deban ser revelados.

La determinación de la materialidad está establecida en el punto 2.2.4 de la Guía de Auditoria Territorial -GAT VERSION 4.0 Auditoria Financiera de Gestión y Resultados: ISSAI 1320.4 "La determinación por el auditor de la importancia relativa viene dada por el ejercicio de su juicio profesional, y se ve afectada por su percepción de las necesidades de información financiera de los usuarios de los estados financieros".

De acuerdo con lo establecido en la guía de auditoria territorial, la materialidad se fundamentó en los siguientes criterios:

| Ayudas de antecedentes para seleccionar un porcentaje | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Opinión auditoría anterior | Calificación Control Fiscal Interno auditoría anterior | Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior | Diseño del control de la auditoría actual | Riesgo combinado de la auditoría actual |
| Sin salvedades | Eficiente | Fenecida | Parcialmente adecuado | Crítico |
| | | | 2 | 4 |

| SUMA DE PUNTOS | RANGO DE PORCENTAJE A ESCOGER |
|---|---|
| 6 | Entre 2,0% y 3,0% |

| | |
|---|---|
| Nivel 1 (5 - 7 Puntos) | Mejor calificación |
| Nivel 2 (8 - 11 Puntos) | Calificación intermedia |
| Nivel 3 (12 - 15 Puntos) | Baja calificación |

| BASE SELECCIONADA | Monto | % | MP CUANTITATIVA |
|---|---|---|---|
| Activos | 52.468.998.552 | 2,0% | $ 1.049.379.971 |

| JUSTIFICACIÓN PARA SELECCIONAR LA BASE Y EL PROCENTAJE |
|---|
| La comisión auditoria selecciona la base Activos, siendo la cuenta mas representativa dentro de los Estados Financieros y que para la vigencia auditada se adquirieron equipos de vigilancia, automotores, entre otros, que por su valor y beneficio para la Entidad y la comunidad en general, se debe evaluar su puesta en funcionamiento y cumplimiento de su misión y fin por el cual fueron adquiridos. |

**Fuente**: *Matriz Gestión AFGR V. 4.0. Distriseguridad 2025 – Hoja 3. MATERIALIDAD FINANCIERA.*

La información financiera de una entidad es material si su omisión o expresión adecuada pudiera influir en las decisiones que los usuarios adoptan a partir de ella. Si la información es material es un tema de juicio y depende de los hechos involucrados y las circunstancias de la entidad específica.

La materialidad cuantitativa para dictaminar los Estados Financieros de DISTRISEGURIDAD se determinó en $1.049.379.971 sobre incorreciones materiales.

La opinión se fundamenta en que los estados financieros fueron preparados en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable de las siguientes cuentas contables:

- Propiedad Planta y Equipos – Corriente y No Corriente
- Adquisición de bienes y servicios - Corriente

## 5.2 CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de

inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

| Concepto gestión presupuestal | Concepto gestión y resultados | Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados |
|---|---|---|
| Razonable | Favorable | Razonable |

*Fuente: Papel_de_Trabajo_04-AFGR_Matriz_de_Gestion_AFGR_V_4.0-V1*

### 5.2.1 CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

Se evaluó la planeación y programación del presupuesto, la ejecución de la inversión de gasto a través de la ejecución de proyectos y procesos y la adquisición de bienes y servicios, realizada por DISTRISEGURIDAD, en función de sus objetivos y metas.

La evaluación de este proceso tuvo como alcance la evaluación de la ejecución de ingresos y gastos de la entidad, la cual dio como resultado el Concepto Presupuestal, que se describe a continuación:

**CONCEPTO**: La Contraloría Distrital de Cartagena emite un concepto **RAZONABLE,** teniendo en cuenta que las inconsistencias que generaron las observaciones en el presupuesto de DISTRISEGURIDAD, en lo que respecta a las modificaciones realizadas al Presupuesto de Gastos, no superan la materialidad presupuestal seleccionada lo cual no incide en su correcta aplicación de conformidad con lo establecido en el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto Ley 111 de 1996 - Acuerdo Distrital 044 de 1998 Estatuto orgánico del Presupuesto Distrital.

**FUNDAMENTO DEL CONCEPTO**: Con fundamento en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha auditado el presupuesto de ingresos, gastos, Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar, definidos por las normas y que contienen los registros en diferentes momentos de los hechos y operaciones que afectaron el presupuesto y los flujos de entrada y salida de recursos a partir de propósitos específicos para satisfacer las necesidades de información y

control financiero, propios de la entidad.

## 5.3 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación de la planeación y planes de acción u operativos y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

### Fundamento del concepto

Se presentan los resultados de la eficiencia y la eficacia de las metas fijadas en el Plan de desarrollo, Plan estratégico, Plan Institucional u operativos según la naturaleza del ente controlado, y de la eficiencia, eficacia y economía de la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

### Concepto (Favorable)

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la gestión y resultados de DISTRISEGURIDAD es Favorable producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia plan de desarrollo

## 6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por DISTRISEGURIDAD de la vigencia fiscal 2025, como resultado de la Opinión Financiera (LIMPIA), y el Concepto de Gestión y Resultados (RAZONABLE), cómo se observa en la siguiente tabla:

| MACROPROCESO | | PROCESO | | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | | CONCEPTOS Y OPINIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | EFICACIA | EFICIENCIA | ECONOMIA | CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL | |
| PRESUPUESTAL Y RESULTADOS | 60% | GESTIÓN PRESUPUESTAL | EJECUCIÓN DE INGRESOS | 20% | 100,0% | | | CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL | Razonable |
| | | | EJECUCIÓN DE GASTOS | 20% | 100,0% | | | Razonable | |
| | | GESTIÓN Y RESULTADOS | PLANEACIÓN Y RESULTADOS | 30% | 60,7% | 77,4% | | CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS | |
| | | | GESTIÓN CONTRACTUAL | 30% | 84,9% | 82,0% | 94,2% | Favorable | |
| | | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL | | 100% | 83,7% | 79,7% | 94,2% | | |
| GESTIÓN FINANCIERA | 40% | ESTADOS FINANCIEROS | | 100% | 100,0% | | | OPINION ESTADOS FINANCIEROS | |
| | | | | | | | | Limpia o Sin salvedades | |
| | | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA | | 100% | 100,0% | | | | |
| TOTAL PONDERADO | 100% | TOTALES | | | 90,2% | 79,7% | 94,2% | FENECE | |
| | | CONCEPTO DE GESTIÓN | | | EFICAZ | INEFICIENTE | ECONOMICA | | |

Fuente: Papel de Trabajo-04-AFGR-Matriz de Gestión AFGR V4.0-V1

## 7. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[1], la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado de Con deficiencias.

| | |
|---|---|
| De 1.0 a 1.5 | Eficiente |
| De > 1.5 a < 2.0 | Con deficiencias |
| De 2.0 a 3.0 | Ineficiente |

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias emite un concepto **CON DEFICIENCIAS**, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,5, como se ilustra en el siguiente cuadro:

[1] Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Distrital de Cartagena.

| MACROPROCESO | VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%) | RIESGO COMBINADO | VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%) | CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO |
|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN FINANCIERA | Parcialmente adecuado | Medio | Con deficiencias | 1,5 |
| GESTIÓN_PRESUPUESTAL_Y_RESULTADOS | Parcialmente adecuado | Crítico | Eficiente | |
| Total General | Parcialmente adecuado | Crítico | Eficiente | CON DEFICIENCIAS |

Fuente: Papel de Trabajo-04-AFGR-Matriz de Gestión AFGR V4.0-V1

## 8. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El informe definitivo de la auditoría financiera de gestión y resultados a la vigencia 2024 a DISTRISEGURIDAD, se dio a conocer a la entidad el día 16 de enero de 2026 (de acuerdo a información entregada por parte de la DTAF), partiendo de esta fecha, el sujeto de control suscribió plan de mejoramiento dentro del término establecido para este fin (Febrero 02 de 2026).

Las acciones de mejora suscritas por el sujeto no serán evaluadas en la presente auditoria, teniendo en cuenta que se encuentran vigentes, con fecha de finalización 5/08/2026.

Se solicita a la entidad presentar por parte de la oficina de control interno evidencias de la revisión adelantada a las acciones de mejora planteadas, en el plan de mejoramiento suscrito, de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo de la Resolución 369 de diciembre 19 de 2024, que reza:

> *OFICINA DE CONTROL INTERNO: las oficinas de Control Interno o aquellas que hagan sus veces de las Entidades Auditadas, de acuerdo con la Ley 87 de 1993 y demás disposiciones concordantes, así como la Sentencia C-103 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – "MIPG", serán responsables que las acciones de mejoramiento propuestas estén encaminadas a eliminar las causas que originaron los hallazgos y debe contar con el registro de esta verificación con el análisis de causas.*

Se recibe mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2026 respuesta por parte de DISTRISEGURIDAD, donde se evidencia a partir de la respuesta dada y de los soportes entregados, el cumplimiento por parte de la oficina de control interno de la entidad las actividades de revisión y verificación de las acciones de mejora planteadas en el plan de mejoramiento suscrito con este ente de control producto de la auditoria financiera de gestión y resultados de la vigencia 2024, garantizando la coherencia, integralidad, pertinencia y viabilidad de las acciones de mejora formuladas.

En lo referente al plan de mejoramiento suscrito con este ente de control producto de la actuación especial de fiscalización vigencia 2023, las acciones de mejora planteadas se encuentran vigentes, con fecha de finalización 22/07/2026, por

encontrarse vigente las acciones de mejora, esta comisión auditora no evalúa este plan de mejoramiento.

## 9. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.

DISTRISEGURIDAD rindió la cuenta de la vigencia 2025, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Resolución N° 395 del 27 de diciembre de 2024, *"Por medio de la cual se prescriben la forma, términos y procedimientos para la rendición de cuentas e informes, en los sistemas "SIA CONTRALORIAS" y "SIA OBSERVA",* y atendiendo lo establecido en la Circular Externa del 29 de enero del 2026.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de **88,3** sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

| CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA | | | |
|---|---|---|---|
| **VARIABLES** | **CALIFICACIÓN PARCIAL** | **PONDERADO** | **PUNTAJE ATRIBUIDO** |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 100,0 | 10% | 10,00 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 95,0 | 30% | 28,50 |
| Calidad (veracidad) | 83,0 | 60% | 49,80 |
| **TOTAL PUNTAJE** | | | **88,3** |
| **Concepto información rendida a emitir** | | | **Favorable** |

*Fuente: Papel de Trabajo PT- 01-AFGR - Evaluación_cuenta_rendida -V_4.0*

## 10. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en el término de quince (15) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (06) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo

auditor, y por ende diligenciar en el ANEXO PM CDC el Formato_202503_CDC (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 369 del 19 de diciembre del 2024. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:
a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

## 11. RIESGOS IDENTIFICADOS Y EVALUADOS EN EL PROCESO AUDITOR.

| Macroproceso | Subproceso | Tipo de factor de riesgo | Riesgo Identificado |
|---|---|---|---|
| GESTIÓN_FINANCIERA | Presentación y revelación de estados financieros | Financiero | Posibilidad de revelar estados financieros que generen incertidumbre evidenciándose la presentación de saldos que no revelen la realidad económica del negocio |
| GESTIÓN_PRESUPUESTAL _Y_RESULTADOS | Gestión Contractual | Contractual | Posibilidad de estructurar estudios previos, de sector y/o de mercado con falencias que podrían ocasionar sobrecostos o pagos que no representan beneficio público debido a inadecuados mecanismos de control evidenciándose omisión en la realización de los procedimientos establecidos en el manual de contratación de la entidad y la normatividad contractual vigente. |
| GESTIÓN_PRESUPUESTAL _Y_RESULTADOS | Gestión Contractual | Contractual | Posibilidad emitir recibo a satisfacción y consecuente pago de bienes y/o servicios sin cumplir las condiciones contractuales y/o condiciones de calidad y/o cantidad evidenciándose una inadecuada labor de supervisión y/o interventoría. |
| GESTIÓN_PRESUPUESTAL _Y_RESULTADOS | Gestión contractual | Contractual | Posibilidad de contratar bienes y servicios no relacionados con las funciones de la Entidad y/o que no satisfagan la necesidad para la cual se adquieren evidenciándose ausencia de controles en el proceso contractual de la Entidad. |
| GESTIÓN_PRESUPUESTAL _Y_RESULTADOS | Gestión contractual | Contractual | Posibilidad de Pago de cantidades no ejecutadas, incumplimiento de especificaciones técnicas y deficiencias constructivas evidenciándose ausencia de |

| Macroproceso | Subproceso | Tipo de factor de riesgo | Riesgo Identificado |
|---|---|---|---|
| | | | controles y falencias en la labor de supervisión y/o interventoría |
| GESTIÓN_PRESUPUESTAL _Y_RESULTADOS | Ejecución presupuestal | Presupuestal | Posibilidad de no ejecutar el presupuesto de gastos de conformidad con los principios de eficacia y eficiencia |

## 12. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto y en la comunidad generado por la actuación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, derivado del control fiscal, como consecuencia de las observaciones emitidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, cuantificables existiendo una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

| Origen* | Descripción de Origen | Acciones del sujeto de control | Tipo** | Descripción del beneficio | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| Ejecución Auditoria | Recuperación de los recursos pagados a contratista quien presenta presunto diploma falso de especialista lo que le permite acceder a una mejor clasificación dentro de la tabla de honorarios establecida por la entidad, lo que permitió que el contratista recibiera recursos públicos que no le habrían correspondido bajo las condiciones reales de su perfil académico. | Devolución de los recursos pagados demás por parte del contratista. | Cuantitativo | Beneficio de Control Fiscal cuantitativo por incorporación de recursos al presupuesto de la Entidad, de recursos cancelados demás a contratista quien presenta presunto diploma falso como especialista. | DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.600.000). |

Atentamente,

**YADIRA MORALES RONCALLO**
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Equipo auditor | Líder | |
| Revisó | Orlando Julio Meza | Supervisor | |
| Revisó | Luis Carlos Gil Cadavid | Director Técnico de Auditoría Fiscal | |
| Aprobó | Comité Técnico de Auditoría | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

## MUESTRAS DE AUDITORÍA

### 12.1 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta lo reportado por DISTRISEGURIDAD en la plataforma de rendición de la cuenta SIA OBSERVA, en la vigencia auditada, se suscribieron un total de ***Cuatrocientos cincuenta y ocho (458)*** contratos los cuales ascendieron a la suma de ***cuarenta y seis mil ochocientos setenta millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos mcte ($ 46.870.617.475,32)***

Contratación suscrita de acuerdo a la modalidad:

Universo

| MODALIDAD | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| ACUERDOS MARCO DE PRECIOS | 8 | 5.274.973.602,00 |
| CONTRATACIÓN DIRECTA | 445 | 35.034.359.923,32 |
| MÍNIMA CUANTÍA | 2 | 32.749.950,00 |
| SELECCIÓN ABREVIADA | 3 | 6.528.534.000,00 |
| **TOTAL GENERAL** | **458** | **46.870.617.475,32** |

Fuente: SIA Observa

De los cuales se tomó una muestra de ***treinta y tres (33)*** contratos que ascienden a la suma de ***treinta y siete mil novecientos noventa y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos ($37.997.857.562)*** que corresponde al 7,21% del total de la contratación y al 81,07%% del valor contratado.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como: los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

Muestra

| N° Contrato | Modalidad | Cantidad | Valor |
|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 13 | $828.000.000 |
| 2 | ACUERDO MARCO DE PRECIOS | 6 | $ 5.235.749.587,00 |
| 3 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | 2 | $6.797.686.487 |
| 4 | SELECCIÓN ABREVIADA | 3 | $ 6.528.534.000,00 |
| 5 | CONTRATACIÓN DIRECTA | 9 | $ 18.607.887.488,00 |
| | **TOTAL CONTRATOS AUDITADOS** | **33** | **$37.997.857.562,00** |

## 12.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden del pilar Cartagena Transparente, las Líneas Estratégicas Convivencia y seguridad para la gobernabilidad y programas y proyectos

| Pilar | Línea Estratégica | Programa | Proyecto | Meta producto |
|---|---|---|---|---|
| SEGURIDAD HUMANA | SEGURIDAD HUMANA | SEGURIDAD YA CON DOTACION A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCORRO JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGIA PARA LA PREVENCION | FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA | Mantener ochocientas setenta y nueve 879 cámaras |
| | | | | Instalar ochocientas cuarenta y nueve 849 cámaras nuevas |
| | | | | Implementar cuatrocientos cuarenta 440 sistemas de información para la seguridad alarmas comunitarias, drones, tótem |
| | | | | Construir cuatro 4 infraestructuras para la promoción de la cultura de la legalidad y la convivencia CAIs, subestaciones, estaciones, centro de inteligencia |
| | | | | Entregar doscientos sesenta y ocho 268 vehículos para la seguridad moto camioneta automóvil camión cuatrimotos jet sky |
| | | PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD INTEGRAL TITAN 25 | FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA | Equipar tres 3 Comandos Elites de la Policía Nacional para la seguridad y protección ciudadana |
| | | | | Conformar un 1 Centro de Procesamiento de Información Institucional y análisis situacional para el Seguimiento del Delito |
| | | | | Desarrollar 10 operativos anuales de protección, defensa, recuperación, de bienes de uso público marino costero en el distrito a través del Eco bloque |
| | | SEGURIDAD YA EN LAS PLAYAS DE CARTAGENA | PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS | Equipar a cuatro 4 organismos de atención de emergencias en playas |
| | | | | Construir veinte 20 garitas nuevas para la seguridad en playas |

| Pilar | Línea Estratégica | Programa | Proyecto | Meta producto |
|---|---|---|---|---|
| | | CARTAGENA AVANZA EN CONVIVENCIA | FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA | Implementar ocho 8 iniciativas para la promoción de la convivencia |

## 13. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No se incorporaron denuncias en el proceso.

## 14. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron seis (6) hallazgos administrativos con las connotaciones relacionadas a continuación:

| Tipo de observación | Cantidad | Valor en pesos |
|---|---|---|
| 1. Administrativos (total) | 6 | |
| 2. Disciplinarios | 0 | |
| 3. Penales | 0 | |
| 4. Fiscales | 0 | |
| 5. Sancionatorios | 0 | |

## 15. MACROPROCESO FINANCIERO

En desarrollo de la presente auditoria a los Estados Financieros de DISTRISEGURIDAD, se establecieron tres (3) Observaciones administrativas sin incidencia.

Estas observaciones se dieron a conocer a la entidad mediante carta de observaciones Radicado S2026050610 de fecha mayo 06 de 2026, Distriseguridad ejerce su derecho a la defensa presentando respuesta a las mismas mediante oficio de fecha 11 de mayo de 2026. Por este hecho se mantienen las observaciones elevándolas hallazgos atendiendo el análisis realizado por la comisión auditora y que se dio a conocer mediante carta de comunicación de hallazgos Dictamen Definitivo a los Estados Financieros a Corte 31 de diciembre de 2025, Radicado S202605131 de fecha 13 de mayo de 2026.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 1 - Manual de Políticas Contables.

#### Condición
El Manual de Políticas Contables de Distriseguridad no define los criterios de manera clara y documentada que permitan identificar los hechos económicos que, por su materialidad o relevancia, deban ser revelados en las notas de los informes financieros y contables, lo cual limita la adecuada aplicación del principio de revelación suficiente exigido por el marco normativo contable público.

#### Criterio
Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y 261 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

#### Causa
Debilidades de control en la actualización y armonización del Manual de Políticas Contables.

#### Efecto
Riesgo de revelaciones incompletas o inconsistentes en las notas a los informes financieros.

#### Respuesta de Distriseguridad

Se precisa que la normativa expedida por la Contaduría General de la Nación desarrolla la materialidad como una característica cualitativa fundamental de la información financiera, en este sentido, cada entidad tiene la responsabilidad de definir, documentar y aplicar su propio criterio, de acuerdo con la naturaleza de sus operaciones y la relevancia de la información para los usuarios.
En este contexto, la entidad no contaba inicialmente con un criterio formal de materialidad documentado en el Manual de Políticas Contables, situación que fue identificada en el Plan de Mejoramiento – Auditoría de Control Interno 2025. Este vacío interno motivó la

formulación de una acción de mejora orientada a fortalecer la consistencia y trazabilidad de la información financiera.

En cumplimiento de dicha acción, la entidad definió un criterio de materialidad cuantitativo y cualitativo, el cual fue incorporado en el proyecto de actualización del Manual de Políticas Contables, así:

"Se considera material un hecho económico cuyo valor supera el 2% del total del activo de la entidad. Para los estados financieros anuales, los hechos que cumplan este umbral deberán ser revelados en las notas. Para los informes financieros y contables trimestrales, deberán revelarse los hechos que cumplan este umbral y correspondan a operaciones no recurrentes."

Actualmente, este proyecto de actualización del manual se encuentra en trámite de aprobación, lo cual evidencia que la entidad ya adoptó las acciones necesarias para formalizar su criterio de materialidad, fortalecer su marco interno y garantizar la adecuada revelación de hechos económicos relevantes, en coherencia con los lineamientos del Régimen de Contabilidad Pública y con el principio de mejora continua.

En consecuencia, la entidad identificó el vacío interno, definió el criterio de materialidad conforme a su contexto operativo e incorporó en el proyecto de actualización del manual.

**Análisis de la Respuesta por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.**

Analizada la respuesta emitida por Distriseguridad, y en atención a que la entidad acepta la observación, la cual también se encuentra en plan de mejoramiento producto de la auditoria de control interno 2025, la comisión auditora mantiene la observación y la eleva a hallazgo administrativo sin incidencia, con el fin de que las acciones que ya se vienen adelantando en Distriseguridad para eliminar la causa que dio origen al hallazgo se finalicen y se evalúe en una próxima auditoria su efectividad.

Por lo que se hace necesario que el sujeto de control suscriba un plan de mejoramiento con acciones que apunten a mejorar y mitigar la condición encontrada.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 2 - Notas a los Estados Financieros**

**Condición**

En las Notas a los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2025, la entidad no explica claramente las variaciones que se dieron en atención a las cuentas propiedad, planta y equipo, ingresos, gastos, cuentas por pagar lo cual afecta la confiabilidad de la información contable presentada e incumpliendo el propósito de las notas a los Estados

Financieros en donde se debe revelar las situaciones que caracterizan particularmente a la entidad y realidades de su proceso contable.

**Criterio**
Manual de procedimientos de contabilidad pública capitulo II PROCEDIMIENTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS numeral 17.

**Causa**
Debilidad en la realización de las Notas a los Estados Financieros.

**Efecto**
Notas a los Estados Financieros que no cumplen su función de dar claridad de las políticas contables y las operaciones que se realizan en la Entidad.

**Respuesta de Distriseguridad**

En las notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, la entidad dio cumplimiento a la estructura uniforme definida por la Contaduría General de la Nación en la Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros, anexa a la Resolución 138 de 2025, presentando los cuadros comparativos, la composición de saldos y la información requerida para cada grupo contable conforme a los lineamientos establecidos. No obstante, a partir del análisis efectuado por el equipo auditor, se identificó que el contenido narrativo puede fortalecerse con el fin de ampliar las explicaciones cualitativas relacionadas con las variaciones observadas en las cuentas de propiedad, planta y equipo, ingresos, gastos y cuentas por pagar, en concordancia con los criterios de revelación adicional previstos en la plantilla. En atención a esta observación, la entidad orientará sus esfuerzos a robustecer el análisis explicativo en las notas de vigencias futuras, manteniendo la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera presentada.

**Análisis de la Respuesta por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.**

Analizada la respuesta emitida por Distriseguridad, y en atención a que la entidad acepta la observación, la comisión auditora mantiene la observación y la eleva a hallazgo administrativo sin incidencia, con el fin de que Distriseguridad adelante las acciones pertinentes para eliminar la causa que dio origen al hallazgo y se evalúe en una próxima auditoria su efectividad.

Por lo que se hace necesario que el sujeto de control suscriba un plan de mejoramiento con acciones que apunten a mejorar y mitigar la condición encontrada.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 3 - Subestimación cuenta 16702 equipos de transporte, tracción y elevación.**

## Condición

Distriseguridad adquiere tres (3) camionetas pick up 4x4 doble cabina orden de compra OC147955 de 2025 por valor de $719.338.363 al validar en el Estado de Situación Financiera y el Libro Mayor la entidad revela el valor de compra de los vehículos con el contratista Nissan por valor de $ 631.588.017,00 evidenciándose una subestimación de la cuenta 16702 Equipos de Transporte, tracción y elevación por la suma de $ 87.750.316.

## Criterio

Contaduría General de la Nación, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para entidades de gobierno en el capítulo I ACTIVOS, en el numeral 10 propiedad, planta y equipo en el subnumeral 10.1 donde reza lo siguiente: 1. Se reconocerán como propiedades, planta y equipo: a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos.

## Causa

Debilidades de control en el reconocimiento de los hechos económicos.

## Efecto

Afecta la razonabilidad de las cifras del Estado de Situación Financiera, corriendo el riesgo de desinformar a los usuarios estratégicos y ciudadanía en general sobre la información contable

## Respuesta de Distriseguridad

Se realizó una revisión integral de las facturas asociadas a la Orden de Compra OC 147955, así como de los registros contables efectuados durante la vigencia 2025.
Del análisis efectuado se concluye que el activo sí fue registrado, pero se identificaron diferencias en la clasificación contable de algunos componentes del costo, particularmente en lo relacionado con el impuesto al consumo y los gastos legales asociados a la adquisición.
En efecto, se verificó que:
• En las facturas N041-202032, 202033 y 202034, correspondientes a las tres camionetas adquiridas, se capitalizó el subtotal y el IVA, mientras que el impuesto al consumo, que forma parte del costo atribuible del activo conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, fue llevado a gasto.

• En las facturas O041-83442 (accesorios) y O041-83443 (mantenimiento) se capitalizó el valor total, aun cuando el mantenimiento prepagado no constituye un costo directamente atribuible al activo.
• En la factura O041-83445 (gastos legales) se registró el valor como gasto, pese a que dichos costos sí guardan relación de causalidad con la adquisición y, por tanto, deben formar parte del costo del activo.

Estas situaciones corresponden a diferencias en la clasificación contable, sin que ello implique omisión en el registro del activo ni afectación a la integridad de la información financiera presentada. El activo existe, está registrado y la diferencia señalada obedece exclusivamente a la distribución interna de los componentes del costo.
Se procederá a realizar los ajustes contables correspondientes, reclasificando los valores que deben formar parte del costo del activo y registrando adecuadamente aquellos que corresponden a gasto.
La diferencia (no material) no afectan la razonabilidad de los estados financieros, se adoptarán acciones necesarias para fortalecer los procedimientos de registro y clasificación contable, garantizando la adecuada aplicación del marco normativo vigente.

**Análisis de la Respuesta por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.**

Analizada la respuesta remitida por Distriseguridad, y teniendo en cuenta que la entidad acepta que no reveló el valor real de adquisición del activo, omitiendo costos erogados por la entidad los cuales hacen parte del costo del activo, sin tener en cuenta que de acuerdo a la normatividad contable vigente, el valor original del activo se le incluye los costos directamente atribuibles para ponerlo en funcionamiento, lo cual es fundamental para la transparencia financiera, la toma de decisiones estratégicas y el cumplimiento de las normas contables.

Contaduría General de la Nación Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, 10.2. Medición inicial: Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

# 16. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

## 16.1 PRESUPUESTO

Mediante Resolución No. 160- 2024, se liquida el presupuesto de Rentas y Gastos de Distriseguridad para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones. Por la suma de Treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y seis pesos ($34.745.759.186,00).

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2025

| DISTRISEGURIDAD | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2025 | | | | | | | |
| (I) Código Rubro Presupuestal | (C) Nombre Rubro Presupuestal | (D) Presupuesto Inicial | (D) Adiciones | (D) Reducciones | (D) Presupuesto Definitivo | (D) Recaudos | (J) Ejecución Porcentual |
| 12121.1.02.06.006.06.037-0004 | ICLD OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD | 22.111.864.049 | - | - | 22.111.864.049 | 18.138.078.190 | 82% |
| 12121.1.02.06.006.06.051-0001 | ICDE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 1 | 3.769.812.140 | - | - | 3.769.812.140 | 3.397.694.631 | 90% |
| 12121.1.02.06.006.06.076-0002 | ICDE IMPUESTO A LA TELEFONIA BASICA CONMUTADA | 7.908.016.270 | - | - | 7.908.016.270 | 6.957.225.081 | 88% |
| 12121.1.02.06.006.06.085-0003 | ICDE IMPUESTO DELINEACION URBANA 10 | 911.516.727 | - | - | 911.516.727 | 911.516.727 | 100% |
| 13101.2.02.011.2.02.010012-0006 | EXCEDENTES FINANCIEROS DISTRISEGURIDAD | - | 5.270.427.467 | - | 5.270.427.467 | 5.270.427.467 | 100% |
| 13101.2.10.02-0003 | RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD | - | 15.226.829.827 | - | 15.226.829.827 | 15.226.829.826 | 100% |
| 13101.2.10.02-0004 | RB IPU 1% DISTRISEGURIDAD | - | 290.465.859 | - | 290.465.859 | 290.465.859 | 100% |
| 13101.2.10.02-0005 | RB DELINEACION 10% DISTRISEGURIDAD | - | 566.399.753 | - | 566.399.753 | 566.399.753 | 100% |
| 13101.2.10.02-0007 | RBICLD | - | 54.701.431 | - | 54.701.431 | 54.701.431 | 100% |
| 13101.2.13.021.2.13.020014-0001 | REINTEGROS RECURSOS NO APROPIADOS | - | - | - | - | 136.039.803 | |
| 13301.2.05.02.084-0005 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS DISTRISEGURIDAD | 44.550.000 | - | - | 44.550.000 | 1.878.993.673 | 4218% |
| 13501.2.08.06.002-0002 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MININTERIORDISTRISEGURIDAD | - | 11.698.693.876 | - | 11.698.693.876 | 9.475.942.040 | 81% |
| 13501.2.08.06.002-0008 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FISCALIADISTRISEGURIDAD | - | 473.473.788 | - | 473.473.788 | - | 0% |
| **TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025** | | 34.745.759.186 | 33.580.992.001 | - | 68.326.751.187 | 62.304.314.481 | |

Fuente: Formato formato_202514_h02_f16

De acuerdo con la información rendida por DISTRISEGURIDAD presenta un presupuesto inicial por valor de treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y seis pesos mcte ($34.745.759.186), con adiciones por valor de Treinta y tres mil quinientos ochenta millones novecientos noventa y dos mil un pesos($33.580.992.001), para una apropiación definitiva de sesenta y ocho mil trescientos veintiséis millones setecientos cincuenta y un mil ciento ochenta y siete pesos ($68.326.751.187).

## EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS
## ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2025

De igual forma para la vigencia 2025, el presupuesto de Gastos quedo apropiado inicialmente en la suma de treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y seis pesos mcte ($34.745.759.186) realizándose traslados internos por valor de Treinta y dos mil ochocientos sesenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos ($32.869.887.444,5), y adiciones presupuestales por la suma de Treinta y tres mil quinientos ochenta millones novecientos noventa y dos mil pesos ($33.580.992.000,85); quedando apropiado definitivamente en la suma de Sesenta y ocho mil trescientos veintiséis millones setecientos cincuenta y un mil ciento ochenta y seis pesos ($68.326.751.186,85).

| Código | Rubro | Apropiacioninicial | Crédito | Contra crédito | Adición | Reducción | Apropiación definitiva | Compromisos | Obligaciones | Pagos | Porcentaje |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Gastos | 34.745.759.186,00 | 32.869.887.444,53 | 32.869.887.444,53 | 33.580.992.000,85 | - | 68.326.751.186,85 | 52.661.296.142,48 | 35.619.241.269,99 | 35.281.324.646,64 | 77,00 |
| 2.1 | Funcionamiento | 4.954.972.708,00 | 466.165.094,00 | 466.165.094,00 | - | - | 4.954.972.708,00 | 4.281.043.922,00 | 4.154.903.630,00 | 3.864.646.571,00 | 86,00 |
| 2.3 | Inversión | 29.790.786.478,00 | 32.403.722.350,53 | 32.403.722.350,53 | 33.580.992.000,85 | - | 63.371.778.478,85 | 48.380.252.220,48 | 31.464.337.639,99 | 31.416.678.075,64 | 76,00 |

Fuente: Información entregada Distriseguridad No. 0135 de fecha 23 de febrero de 2026

## ANALISIS INDICADORES PRESUPUESTALES DE DISTRISEGURIDAD VIGENCIA 2025

## INDICADORES:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ejecución de Ingreso = | Recaudo total | 62.304.314.481 | | 91.19% |
| | Presupuesto de Ingresos Definitivo | **68.326.751.187** | | |

Se recaudo para la vigencia 2025, el 91.19% del presupuesto proyectado.

## RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

| | |
|---|---|
| Ejecución Presupuestal de Ingresos Recaudado | 62.304.314.481 |
| (-) Presupuesto de Ingresos Definitivo | 68.326.751.187 |
| (=) Resultado Presupuestal de Ingresos | -6.022.436.706 |
| El resultado presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal 2025, indica que se recaudaron 91.19% de lo presupuestado, dejando de recaudar 6.022.436.706. | |

## ANALISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ejecución de Gastos= | Ejecución de Gastos | 68.326.751.186,85 | | 77.7% |
| | Presupuesto Definitivo de Gastos | 52.661.296.142,48 | | |
| | | | | |
| Indica que la Entidad ejecutó en un 77.7% el presupuesto de gastos para la vigencia 2025. | | | | |

## RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

| | |
|---|---|
| Presupuesto de Gastos Definitivo | 68.326.751.186,85 |
| (-) Ejecución Presupuestal de Gastos | 52.661.296.142,48 |
| (=) Resultado Presupuestal de Gastos | 15.665.455.044,37 |
| | |
| Para para la vigencia 2025, se dejaron de ejecutar 15.665.455.044,37de lo presupuestado. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Presupuesto de Gastos Definitivo | 68.326.751.186,85 | | 20,27% |
| Presupuesto sin apropiar | 15.665.455.044,37 | | |
| Para para la vigencia 2025, se dejaron de ejecutar 20.27% de lo presupuestado. | | | |

## 16.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº 4 - Incumplimiento de las metas del plan de acción vigencia 2025.

### Condición

En la evaluación adelantada al cumplimiento del plan de acción de Distriseguridad vigencia 2025, se evidenció el incumplimiento de las metas de los siguientes programas:

### PROGRAMA: SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN

| UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR DE PRODUCTO | DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO 2024-2027 | PROGRAMACIÓN META PRODUCTO 2025 | PROGRAMACIÓN META PRODUCTO CUMPLIDA 2025 |
|---|---|---|---|
| Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada | Construir cuatro (4) infraestructuras para la promoción de la cultura de la legalidad y la convivencia CAIs, subestaciones, estaciones, centro de inteligencia) | 1 | 0 |

### PROGRAMA: PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD INTEGRAL TITAN 24

| UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR DE PRODUCTO | DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO 2024-2027 | PROGRAMACIÓN META PRODUCTO 2025 | PROGRAMACIÓN META PRODUCTO CUMPLIDA 2025 |
|---|---|---|---|
| Documentos de investigación elaborados | Conformar un (1) Centro de Procesamiento de Información Institucional y análisis situacional para el Seguimiento del Delito | 1 | 0 |

### PROGRAMA: SEGURIDAD YA EN LAS PLAYAS DE CARTAGENA

| UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR DE PRODUCTO | DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO 2024-2027 | PROGRAMACIÓN META PRODUCTO 2025 | PROGRAMACIÓN META PRODUCTO CUMPLIDA 2025 |
|---|---|---|---|
| Equipamientos construidos | Construir veinte (20) garitas nuevas para la seguridad en playas | 5 | 0 |

Es deber de la entidad cumplir con el Plan de Acción como instrumento de Gerencia Pública, que permite articular y dar cumplimiento a los objetivos, metas, estrategias y programas con el fin de asegurar la real ejecución de los Planes, Programas y Proyectos en la vigencia, así como también evaluar que, las estrategias, programas y proyectos del plan de desarrollo sean factibles de realizar, según, las metas

propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.

**Criterio**
Artículo 3 de la Ley 152 de 1994

**Causa**
Debilidades en los controles y seguimiento al cumplimiento de las metas del plan de acción

**Efecto**
Posible incumplimiento de la misión, visión y objetivos propuestos de la entidad y de esta manera no beneficiar a la población Cartagenera.

**Respuesta Distriseguridad**

- En el programa Seguridad Ya en las Playas de Cartagena y el proyecto de fortalecimiento de la seguridad en las playas, se evidencia que la meta cuatrienal es de 20 garitas nuevas y que para la vigencia 2025 se programó la construcción de 5 garitas y que lo reportado para 2025 fue de 0 garitas, por lo anterior la meta inicial de veinte (20) garitas fue cumplida en la vigencia 2024, garantizando la cobertura prevista en el Plan de Desarrollo, las cinco
  (5) garitas programadas para 2025 correspondían a un esfuerzo adicional y complementario, no a la meta base. Por tanto, el cumplimiento del indicador debe reconocerse en la vigencia 2024, y la no ejecución de las adicionales en 2025 no afecta el logro global del programa. Soportes contenidos en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC. 6153 827&isFromPublicArea=True&isModal=False

- En el Programa Seguridad Ya con Dotación a los Organismos de Seguridad, Socorro, Justicia y Convivencia y Tecnología para la Prevención, la meta 2024–2027, construir cuatro (4) infraestructuras para la promoción de la cultura de la legalidad y la convivencia (CAIs, subestaciones, estaciones), para el 2025 la programación es de una (1) infraestructura y el cumplimiento en avance de meta es 0, aunque la meta programada infraestructura para 2025 no se culminó, se registran avances significativos en la fase de planeación y coordinación interinstitucional con la Policía Nacional, se realizaron mesas de trabajo, así como gestiones presupuestales para

garantizar la ejecución en la siguiente vigencia; Estos avances deben ser reconocidos como parte del proceso de cumplimiento progresivo de la meta plurianual.

- En el programa Plan Estratégico de Seguridad Integral TITAN 24, Meta 2024–2027, conformar un (1) Centro de Procesamiento de Información Institucional y análisis situacional para el seguimiento del delito, programación 2025, cumplimiento 2025: 0, en este sentido, se debe dejar claro que es una meta compartida con la secretaria de planeación y SICC, se avanzó en la estructuración del Centro de Procesamiento de Información mediante mesas técnicas con planeación, definiendo lineamientos metodológicos y el marco institucional, aunque el documento final no se consolidó en 2025, se cuenta con insumos preliminares y acuerdos interinstitucionales que permiten proyectar su culminación en la vigencia siguiente, el indicador refleja un proceso en curso, con avances verificables en la etapa de diseño.

**Análisis de la Respuesta por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.**

Analizada la respuesta remitida por la entidad, este ente de control precisa que: Distriseguridad no ha dado total cumplimiento a las metas establecidas en los programas indicados en la observación, hecho que se dio a conocer en mesa de trabajo de fecha 19 de mayo de 2026 con los funcionarios responsables, así como la evaluación de las evidencias presentadas por la entidad, solicitadas en la reunión anteriormente indicada, es importante que la Entidad implemente controles y seguimiento a cada una de las metas del plan de acción, realizando los ajustes que correspondan si es el caso de un cumplimiento total de las metas o al alcance de las mismas.

Por lo anteriormente planteado se mantiene la observación elevándola a hallazgo administrativo sin incidencia.

La entidad debe suscribir plan de mejoramiento

**16.3 GESTIÓN CONTRACTUAL**

**BENEFICIO DE CONTROL FISCAL**

**Origen:** Fase Ejecución de la Auditoria Financiera de Gestión y Resultados
**Tipo de beneficio:** Recuperación de valor.
**Fecha de consolidación del beneficio:** 16 de julio de 2026

**Valor estimado recuperado:** $16.600.000

**Descripción del Beneficio:**

En video publicado en la red social TIKTOK se informa presunta falsedad de diploma de especialista presentado por contratista quien suscribe contrato con la entidad en la vigencia 2025.

Por este hecho la comisión auditora interviene y realiza investigaciones y mesas de trabajo con la entidad, en donde a raíz de esta intervención, DISTRISEGURIDAD, realiza actuaciones pertinentes para subsanar los daños que podrían haber causado estos hechos.
Este ente de control fiscal en atención a que la presunta falsedad del diploma de especialista presentado por el contratista le permitió acceder a una mejor clasificación dentro de la tabla de honorarios establecida por la entidad, permitiéndole recibir recursos públicos que no le habrían correspondido bajo las condiciones reales de su perfil académico y en virtud a los cálculos realizados por la comisión auditora, el detrimento a los recursos de Distriseguridad ascenderían a la suma de dieciséis millones seiscientos mil pesos mcte ($16.600.000).

En desarrollo del proceso auditor se recibe evidencia de la devolución de estos recursos por parte del contratista, por lo que se convierte en un beneficio de control fiscal cuantitativo en valor de dieciséis millones seiscientos mil pesos mcte ($16.600.000) por parte de este ente de control.

En atención a la presunta falsedad del diploma presentado por el contratista, Distriseguridad remite denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, ente que de acuerdo a su competencia procederá a las investigaciones del caso.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº 5 – Debilidades en los controles y validación de la documentación presentada por los contratistas para la suscripción de contratos.**

**Contrato:** CO1.PCCNTR.7526226

**Condición**

DISTRISEGURIDAD suscribe contrato de prestación de servicios profesionales como especialista en donde el contratista presenta presunto diploma falso para acceder a contrato como Administrador Especialista.

**Criterio**

Numeral 2.2.1 ETAPA PRE CONTRACTUAL RESOLUCIÓN No. 017-2025. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE DISTRISEGURIDAD VERSIÒN 11.

## Causa

Debilidades en los controles y validación de los documentos presentados por el profesional para la suscripción de contrato de prestación de servicios.

## Efecto

Riesgos de detrimento patrimonial al permitir el acceso a unos honorarios que no se encuentren acorde con el perfil profesional del contratista.

Incumplimiento de las obligaciones y baja calidad de los servicios prestados por el contratista debido a no contar con las calidades que requiere la Entidad.

## Respuesta Distriseguridad

Una vez analizada la observación formulada por el organismo de control y revisados los antecedentes documentales que soportaron la contratación, DISTRISEGURIDAD acepta la observación en cuanto evidencia una oportunidad de mejora en los mecanismos de verificación y validación de la documentación académica aportada por los contratistas, particularmente respecto de la acreditación de títulos de educación superior y de posgrado.
No obstante, resulta necesario precisar que la documentación objeto de observación fue aportada directamente por el contratista dentro de los documentos que conformaron su hoja de vida y los soportes de acreditación de requisitos, bajo el principio de buena fe y bajo la manifestación de veracidad de la información suministrada.
En efecto, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, relativo al principio de responsabilidad, establece que los contratistas responderán, entre otros aspectos, *"por haber suministrado información falsa*", circunstancia que evidencia que la responsabilidad sobre la autenticidad y veracidad de los documentos aportados para acreditar las condiciones requeridas para la contratación recae, en primera instancia, sobre quien los presenta.
De igual manera, el artículo 1º de la Ley 190 de 1995 dispone que quien pretenda celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración debe suministrar información relacionada con su formación académica, títulos y certificados obtenidos.
Así mismo, el artículo 5º de la misma disposición establece las consecuencias jurídicas cuando se advierte que un contrato fue celebrado sin el cumplimiento de los requisitos correspondientes y contempla expresamente el supuesto de ocultamiento de información o aporte de documentación falsa.

En el caso objeto de la presente observación, DISTRISEGURIDAD realizó la revisión de la hoja de vida y de los documentos aportados por el contratista dentro del procedimiento previo a la contratación, verificando que, formalmente, se encontraran incorporados los soportes requeridos para acreditar el perfil profesional y académico exigido.

Sin embargo, a partir de la situación advertida por el organismo de control, la entidad reconoce que la revisión documental efectuada previamente a la celebración del contrato no resultó suficiente para detectar oportunamente la presunta falsedad del diploma presentado, toda vez que la validación por parte del responsable del Talento Humano en Distriseguridad a través del SIGEP II y su respectiva certificación no contempló, de manera generalizada y obligatoria, la confirmación directa de la autenticidad del título ante la institución de educación superior que presuntamente lo había expedido.
En consecuencia, se considera pertinente fortalecer el procedimiento interno de verificación de requisitos legales y estatutarios contenido en las hojas de vida SIGEP de los futuros contratistas, de manera que la revisión de las hojas de vida no se limite a la comprobación formal de la existencia de los documentos aportados, sino que, tratándose de títulos académicos en sus distintos niveles de formación que constituyan requisito para la contratación, se adelante mediante verificación previa y directa ante la respectiva institución educativa, mediante los mecanismos oficiales de consulta o peticiones de certificación disponibles, dejando la correspondiente trazabilidad documental en el expediente contractual.
En virtud de lo anterior, DISTRISEGURIDAD acepta la observación en lo relacionado con la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y verificación previa de los documentos académicos aportados por los contratistas, reconociendo que el procedimiento aplicado en el caso objeto de observación no permitió detectar oportunamente la presunta condición de apócrifo del diploma presentado.
Es por ello que se recomienda la implementación de la verificación directa de títulos académicos ante las instituciones educativas, antes de la celebración de futuros contratos cuando dichos títulos sean determinantes para acreditar los requisitos de idoneidad exigidos, actividad a cargo y certificada por la oficina de Recursos Humanos y la Dirección Administrativa y financiera.
Sin embargo, es importante precisar que, desde la Oficina Jurídica de la entidad, se emitió un concepto con número de Radicado No. 0605 de fecha 02 de junio de 2026, y se profirió Resolución No. 061 -2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA TERMINACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.9128063”
Debido a que la situación fue conocida por solicitudes allegadas a Distriseguridad, por parte de las veedurías ciudadanas como resultado de sus investigaciones en las cuales señalaron la presunta alteración o falsedad en los diplomas presentados por algunos contratistas para respaldar su contratación.

Las peticiones radicadas fueron las siguientes:

Veeduría ciudadana (veeduriaciudadana37@gmail.com) el jueves, 22 de enero de 2026, con radicado interno No. 2026-0089.
Veeduría ciudadana (veeduriaciudadana37@gmail.com)el 18 de febrero 2026, con radicado interno 2026-0267.
Veeduría ciudadana (veeduriaciudadana37@gmail.com) el 05 de marzo 2026, con radicado interno 2026-0383
Veeduría ciudadana (veeduriaciudadana37@gmail.com) el 21 de abril 2026, con radicado interno 2026-0739.
Álvaro González Álvarez ( agonzalez7@gmail.com) el 21 de abril 2026, con radicado interno 2026-0738.
Álvaro González Álvarez ( agonzalez7@gmail.com) el 12 de mayo 2026, con radicado interno 2026-0924.
Ante esto se recomendó a la responsable del cargo de Recursos Humanos y Físicos, realizará las gestiones de validación, quien remitió oficio No. 467 de 13 mayo 2026, a la universidad FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, con el fin de que se certificara la autenticidad del título de especialista en Alta Gerencia que ostenta el egresado, Edwin Taborda Barrios identificado con cedula de ciudadanía No 1.047.401.140-Titulo Postgrado y mediante oficio SGV114 de 26 de mayo de 2026, la universidad FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA indico lo siguiente:
"*En atención a su solicitud del asunto, mediante la cual solicita la verificación del título de EDWIN TABORDA BARRIOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1047401140, como ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA mediante el presente escrito, informo que, verificados nuestros registros de graduandos, la citada persona, no ha recibido título alguno emitido por la Fundación Universitaria del Área Andina. 1. Los datos de registro que relacionan en la fotocopia del diploma enviado para verificación no son reales. 2. El documento aportado para verificación no contiene información veraz*".

Lo anterior, se tomó como como una medida preventiva por parte de la entidad al momento de identificar la presunta falsedad en documento, todos estos soportes pueden ser consultados en dicha dependencia.

**Análisis de la Respuesta por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.**

Analizada la respuesta remitida por la entidad, este ente de control precisa que:

En Concepto 267521 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública y Decreto 1083 de 2015 señala que:
"ARTÍCULO 2.2.5.1.5 Procedimiento para la verificación del cumplimiento de los requisitos. Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:

1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.
2. Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.

A partir de lo anterior es responsabilidad de la Entidad realizar las validaciones correspondientes antes de nombrar en un cargo público o celebrar contrato de prestación de servicios.

Teniendo en cuenta que Distriseguridad acepta la observación y se encuentra en proceso de implementar controles para que este hecho no se vuelva a presentar en la entidad, se mantiene la observación elevándola a hallazgo administrativo sin incidencia.

La entidad debe suscribir plan de mejoramiento

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº 6 – Debilidades en la estructuración de los estudios previos

Contrato: CO1.PCCNTR.8565598
Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION, CONFIGURACION PRUEBA Y PUESTA EN OPERACION DE EQUIPOS DE COMUNICACION PARA ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y RED DE APOYO CIUDADANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCION Y DOTACION PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.
Valor: 457.180.745

### Condición

En los estudios previos para la suscripción de la contratación al evaluar el alcance del mismo la entidad no determina la cantidad de equipos de comunicación a ser adquiridos y los destinatarios de los mismos, solo se establece la ficha técnica y las especificaciones mínimas de los equipos.

### Criterio

Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082. Estudios y documentos previos 2.2.1.3 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS RESOLUCIÓN No. 017-2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÒN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE DISTRISEGURIDAD VERSIÒN 11.

### Causa

Debilidades en el control y seguimiento a la etapa de planeación contractual.

## Efecto

Posibilidad de que el proceso contractual no responda adecuadamente a la necesidad que se pretende satisfacer.

## Respuesta Distriseguridad

En respuesta a esta observación, respetuosamente, se solicita desvirtuar la presente, toda vez que la condición señalada por el ente de control no corresponde integralmente al contenido del Estudio y Documentos Previos que soportó la contratación.
Contrario a lo afirmado, el documento de planeación sí determinó de manera expresa tanto la cantidad de equipos a adquirir como los grupos destinatarios de la dotación, así como la justificación técnica y operativa que sustentó dichas cantidades.
En primer lugar, respecto de los equipos destinados a la Red de Apoyo de Taxistas, el Estudio Previo señala expresamente que, durante el último trimestre de 2024, el Sindicato de Conductores de Taxis de Cartagena – SINCONTAXCAR presentó solicitud formal ante DISTRISEGURIDAD para ampliar la dotación tecnológica, requiriendo ciento cincuenta (150) equipos de comunicación.
Posteriormente, el mismo Estudio Previo establece de manera expresa que, dentro del ejercicio de planeación institucional de la vigencia 2025, DISTRISEGURIDAD priorizó la adquisición de 150 equipos de comunicación tipo PoC (Push-to-Talk over Cellular) y/o radios equivalentes, con capacidad de integración a una plataforma profesional de despacho, destinados a fortalecer la comunicación entre la Red de Apoyo, la Policía Metropolitana y los operadores institucionales.
Asimismo, el documento identifica la razón que sustentó la determinación de dicha cantidad, indicando que obedeció a la solicitud formal presentada por SINCONTAXCAR, mediante PQRS 2025-2454, en la cual se manifestó la necesidad de ampliar la dotación tecnológica con 150 equipos adicionales, atendiendo el incremento de la demanda de servicios de comunicación dentro de la Red de Apoyo de Taxistas.
En segundo lugar, respecto de los equipos celulares destinados a los organismos de seguridad, el Estudio Previo también contiene una determinación cuantitativa expresa. En particular, se señala que mediante Oficio GS-2025016623-MECAR, de fecha 24 de febrero de 2025, el Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena solicitó fortalecer las capacidades institucionales mediante la adquisición de treinta (30) dispositivos móviles celulares para permitir una respuesta efectiva ante los requerimientos ciudadanos.
Esta necesidad fue posteriormente tramitada por la Dirección Operativa de DISTRISEGURIDAD. El documento registra que mediante Memorando No. 198 del

25 de febrero de 2025 se solicitó al Director General estudiar y viabilizar la adquisición de treinta
(30) celulares, atendiendo el requerimiento elevado por el Comando de la Policía Metropolitana.

TIGO: 17 equipos.
CLARO: 3 equipos.
TELEFÓNICA: 10 equipos.
TOTAL: 30 equipos.

El estudio previo, también contiene una distribución de los treinta equipos celulares por operador de telefonía, así:
Esta información demuestra que la estructuración contractual no se limitó a establecer características técnicas, sino que contempló la cantidad determinada de equipos y configuración concreta para satisfacer la necesidad institucional identificada.
De igual manera, el documento identifica claramente los destinatarios funcionales que se beneficiaran de los elementos en búsqueda de la contratación, al señalar que la adquisición comprende equipos de comunicación para los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena y radios para la Red de Apoyo de Taxistas, articulados con la Policía Metropolitana de Cartagena. El objeto contractual reproduce precisamente dicha finalidad al establecer la adquisición, configuración, prueba y puesta en operación de equipos de comunicación para organismos de seguridad y Red de Apoyo Ciudadana.
Por consiguiente, no resulta acertado afirmar que en los estudios previos “no se determina la cantidad de equipos de comunicación a ser adquiridos”, pues el documento contiene, de manera expresa, la identificación de 150 equipos de comunicación para la Red de Apoyo de Taxistas y 30 equipos celulares para los organismos de seguridad, particularmente a partir del requerimiento de la Policía Metropolitana, junto con los antecedentes documentales que sustentaron dichas cantidades. Información precontractual:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI D=CO1. NTC.9092874&isFromPub licArea=True&isModal=False

**Análisis de la Respuesta por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.**

Analizada la respuesta de la entidad este ente de control se pronuncia ante la misma manifestado que:

Si bien en el componente correspondiente a la descripción de la necesidad la entidad hace referencia a la adquisición de 150 equipos de comunicación tipo PoC y/o radios equivalentes para la Red de Apoyo de Taxistas, y a la adquisición de 30

dispositivos móviles celulares para los organismos de seguridad, dicha información no se encuentra desarrollada de manera integral y articulada en el acápite denominado "Alcance del Objeto y Condiciones Técnicas Requeridas".

El numeral 2.2 de los estudios previos, correspondiente al alcance del objeto, se limita principalmente a establecer las fichas técnicas y las especificaciones mínimas de los equipos, tales como características de hardware, conectividad, batería, sistema operativo, planes de datos y voz, plataforma de despacho, capacitación y garantía, sin establecer de manera clara y consolidada aspectos esenciales para la ejecución contractual, tales como:

- La cantidad de equipos correspondiente a cada componente de la adquisición.
- La distribución de los equipos entre los diferentes organismos, dependencias, grupos o usuarios beneficiarios.
- La identificación o caracterización de los destinatarios finales de los equipos.
- La relación entre el número de equipos requerido y la necesidad operativa que se pretende satisfacer.
- Los criterios técnicos, operativos o funcionales utilizados para determinar la cantidad requerida y su distribución.
- Las condiciones específicas de entrega, asignación y puesta en funcionamiento de los equipos para cada grupo beneficiario.

Es importante establecer que los estudios previos objeto de análisis identifican necesidades diferentes: por una parte, la dotación de la Red de Apoyo de Taxistas y, por otra, el fortalecimiento de las capacidades operativas de los organismos de seguridad. Sin embargo, estas necesidades no se traducen en el alcance contractual en una estructura suficientemente detallada que permita identificar con precisión qué bienes se adquirirán, en qué cantidades, para quiénes, con qué finalidad operativa y bajo qué criterios serán distribuidos.

Adicionalmente, aunque el documento señala que la cantidad de 150 equipos para la Red de Apoyo de Taxistas obedece a una solicitud presentada por SINCONTAXCAR, dicha justificación se encuentra incorporada dentro de la descripción general de la necesidad y no se desarrolla posteriormente en el alcance contractual mediante una relación verificable entre cantidad, cobertura, beneficiarios y distribución territorial u operativa.

Para los equipos celulares, el estudio previo registra la solicitud de 30 dispositivos efectuada por la Policía Metropolitana y posteriormente señala una distribución de 17 equipos para Tigo, 3 para Claro y 10 para Telefónica; no obstante, esta información corresponde a operadores de telefonía y no permite establecer quiénes serán los destinatarios o usuarios de los equipos ni cuál fue el criterio funcional para determinar su asignación.

Por tanto, aunque existen referencias parciales a cantidades y necesidades, se evidencia una insuficiente articulación entre la necesidad identificada, la cantidad de bienes, sus destinatarios y el alcance concreto de la obligación contractual.

Ante lo anteriormente determinado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que la planeación contractual exige que, mediante los estudios previos, se determinen la verdadera necesidad de la contratación, las características, especificaciones y cantidades de los bienes requeridos, así como los demás elementos que permitan sustentar técnica y económicamente la contratación.

En este sentido, los estudios previos deben constituir un instrumento suficiente para establecer con claridad la necesidad que se pretende satisfacer y la forma concreta en que el objeto contractual permitirá atenderla, de manera que exista correspondencia entre la necesidad, los bienes requeridos, las cantidades, sus destinatarios y las obligaciones que posteriormente serán exigibles al contratista, siendo este la base fundamental para que los órganos de control, las veedurías y la ciudadanía en general velen por la efectiva satisfacción de la necesidad de la contratación y la correcta utilización de los recursos públicos.

A partir de lo anterior se mantiene la observación administrativa sin alcance elevándola a hallazgo administrativo sin alcance.

La entidad debe suscribir plan de mejoramiento

## PLAN DE AUSTERIDAD Y GESTIÓN ENERGÉTICA

En la evaluación adelantada en atención a la gestión energética de la entidad, se recibe concepto remitido por parte del Ministerio de Minas y Energía, Radicado No.: 2-2026-019032 Fecha: 05-05-2026, en donde este ministerio emite concepto en el caso que las entidades no cuenten con la titularidad de las edificaciones, y se encuentren en calidad de arrendamiento:

“

*El parágrafo 3 del artículo 3 de la Resolución 40412 de 2024 introduce una habilitación expresa para este tipo de casos, al disponer que las entidades que ocupan edificaciones bajo esquemas de arrendamiento, comodato u otras figuras jurídicas similares:*

- *Podrán realizar auditorías energéticas, sin que ello constituya una obligación imperativa; y*

- *Podrán implementar exclusivamente medidas asociadas a Buenas Prácticas de Operación, entendidas como aquellas acciones de bajo costo o sin inversión significativa, orientadas a mejorar el desempeño energético a través de cambios operativos, de comportamiento o de gestión.*

Es así que, como DISTRISEGURIDAD no es el titular del derecho de dominio del inmueble Edificio Inteligente - Chambacú, no se configura, en principio, como sujeto obligado directo en los términos estrictos definidos por la Resolución 40412 de 2024. Sin embargo, no la exime a implementar medidas asociadas a Buenas Prácticas de Operación, entendidas como aquellas acciones de bajo costo o sin inversión significativa, orientadas a mejorar el desempeño energético a través de cambios operativos, de comportamiento o de gestión. Las buenas prácticas son acciones orientadas a mejorar los hábitos del uso de los equipos de consumo energéticos.

La comisión auditora evalúa los consumos de energía eléctrica a partir de los recibos de energía aportados por la entidad.

Los consumos de energía de los años antes mencionados, son los siguientes:

| CONSUMO DE ENERGIA DISTRISEGURIDAD 2024-2025 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OFICINA | NIC | MES | CONSUMO kWh 2024 | CONSUMO kWh 2025 | VARIACIÓN CONSUMO | PAGO 2024 | PAGO 2025 | VARIACIÓN PAGO |
| 214-215 Dirección Operativa | 6594496 | ENE | 0 | 792 | 0% | $ - | $ 945.190 | 0% |
| | | FEB | 0 | 736 | 0% | $ - | $ 899.220 | 0% |
| | | MAR | 0 | 720 | 0% | $ - | $ 875.280 | 0% |
| | | ABR | 717 | 734 | 2% | $ 995.630 | $ 893.640 | -10% |
| | | MAY | 567 | 812 | 43% | $ 756.620 | $ 958.720 | 27% |
| | | JUN | 939 | 484 | -48% | $ 1.303.150 | $ 546.040 | -58% |
| | | JUL | 799 | 162 | -80% | $ 1.029.170 | $ 181.470 | -82% |
| | | AGO | 890 | 180 | -80% | $ 1.198.960 | $ 203.680 | -83% |
| | | SEP | 652 | 24 | -96% | $ 782.700 | $ 40.020 | -95% |
| | | OCT | 748 | 399 | -47% | $ 1.044.550 | $ 431.980 | -59% |
| | | NOV | 803 | 343 | -57% | $ 973.250 | $ 372.720 | -62% |
| | | DIC | 0 | 265 | 0% | $ - | $ 290.170 | 0% |
| 605 SALA DE TECNOLOGIA T2 (contrato 2024) | 1182830 | ENE | 0 | 0 | 0% | $ - | $ 14.370 | 0% |
| | | FEB | 0 | 0 | 0% | $ - | $ 14.430 | 0% |
| | | MAR | 0 | 0 | 0% | $ - | $ 14.430 | 0% |
| | | ABR | 0 | 55 | 0% | $ - | $ 80.900 | 0% |
| | | MAY | 0 | 87 | 0% | $ - | $ 114.750 | 0% |
| | | JUN | 0 | 2426 | 0% | $ - | $ 2.736.980 | 0% |
| | | JUL | 0 | 0 | 0% | $ - | 0 | 0% |
| | | AGO | 0 | 4055 | 0% | $ - | $ 4.371.130 | 0% |
| | | SEP | 0 | 3793 | 0% | $ - | $ 4.080.640 | 0% |
| | | OCT | 0 | 2257 | 0% | $ - | $ 2.501.660 | 0% |
| | | NOV | 0 | 4992 | 0% | $ - | $ 5.351.670 | 0% |
| | | DIC | 0 | 3646 | 0% | $ - | $ 3.880.230 | 0% |
| 608-609 OFICINA PRINCIPAL | 1182831 1182832 | ENE | 2491 | 2556 | 3% | $ 2.767.640 | $ 2.639.080 | -5% |
| | | FEB | 2654 | 2720 | 2% | $ 2.918.600 | $ 2.871.410 | -2% |
| | | MAR | 2980 | 2733 | -8% | $ 3.277.690 | $ 2.830.380 | -14% |
| | | ABR | 2661 | 3113 | 17% | $ 3.000.750 | $ 3.226.850 | 8% |
| | | MAY | 2933 | 2825 | -4% | $ 3.375.890 | $ 2.882.950 | -15% |
| | | JUN | 2848 | 3232 | 13% | $ 3.308.250 | $ 3.156.220 | -5% |
| | | JUL | 3013 | 3114 | 3% | $ 3.345.540 | $ 3.040.020 | -9% |
| | | AGO | 2917 | 3078 | 6% | $ 3.369.710 | $ 2.868.570 | -15% |
| | | SEP | 3050 | 3354 | 10% | $ 3.173.130 | $ 3.103.310 | -2% |
| | | OCT | 3365 | 3119 | -7% | $ 3.442.230 | $ 2.913.310 | -15% |
| | | NOV | 2755 | 2496 | -9% | $ 2.884.470 | $ 2.322.470 | -19% |
| | | DIC | 2997 | 2478 | -17% | $ 3.244.170 | $ 2.330.030 | -28% |
| 615 Archivo y Correspondencia | 2374329 | ENE | 568 | 419 | -26% | $ 626.450 | $ 1.160.210 | 85% |
| | | FEB | 387 | 382 | -1% | $ 437.530 | $ 421.570 | -4% |
| | | MAR | 245 | 321 | 31% | $ 304.100 | $ 355.450 | 17% |
| | | ABR | 289 | 380 | 31% | $ 348.680 | $ 414.240 | 19% |
| | | MAY | 741 | 342 | -54% | $ 843.830 | $ 371.730 | -56% |
| | | JUN | 749 | 598 | -20% | $ 860.470 | $ 592.640 | -31% |
| | | JUL | 763 | 624 | -18% | $ 839.280 | $ 579.340 | -31% |
| | | AGO | 429 | 538 | 25% | $ 508.630 | $ 514.950 | 1% |
| | | SEP | 605 | 529 | -13% | $ 635.180 | $ 504.400 | -21% |
| | | OCT | 490 | 0 | -100% | $ 514.440 | $ - | -100% |
| | | NOV | 567 | 713 | 26% | $ 599.980 | $ 665.400 | 11% |
| | | DIC | 654 | 359 | -45% | $ 711.810 | $ 354.950 | -50% |

A partir de lo anterior, se evidencia que la entidad no presenta una tendencia constante de reducción del consumo de energía.

Sin embargo, por contar con un plan de mejoramiento vigente al momento de la evaluación realizada, no se elevará una nueva observación, y se permite que la entidad continue ejecutando las acciones de mejora que se vienen adelantando en virtud al plan de mejoramiento suscrito con este ente de control, producto de la auditoria financiera de gestión y resultados a la vigencia 2024, en relación al plan de austeridad del gasto y al plan de manejo energético y que en una próxima auditoria se evalúe la efectividad de las acciones de mejora adelantadas.

## 17. RESUMEN DE HALLAZGOS

## DISTRISEGURIDAD

## AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

## VIGENCIA AUDITADA 2025

**ADTIVO:** Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
**SANC:** Sancionatorio

| Nº | DESCRIPCIÓN | ADTVO | DISCP | FISCAL (Cuantía $) | PENAL | SANC |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Manual de Políticas Contables. | X | | | | |
| 2 | Notas a los Estados Financieros | X | | | | |
| 3 | Subestimación cuenta 16702 equipos de transporte, tracción y elevación. | X | | | | |
| 4 | Incumplimiento de las metas del plan de acción vigencia 2025. | X | | | | |
| 5 | Debilidades en los controles y validación de la documentación presentada por los contratistas para la suscripción de contratos. | X | | | | |
| 6 | Debilidades en la estructuración de los estudios previos. | X | | | | |
| | **TOTAL HALLAZGOS** | **6** | | **0 ($)** | **0** | **0** |